

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veinte de enero de dos mil veinte, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO NOVENO.- PROPUESTA PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO TANTO DEL SERVICIO MUNICIPAL (PLAN CONCERTADO), COMO DE LA DEPENDENCIA A SODEPO SL., PARA EL EJERCICIO 2020.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 16/01/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia a SODEPO SL. para el ejercicio 2020.

Ayuda a Domicilio es una prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, a la que se denomina Ayuda a Domicilio Municipal o de Plan Concertado, y también es una prestación para personas valoradas con dependencia y con Resolución de concesión de la prestación a través de la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía para el SAD que se desarrolla con el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) es de 13€/hora, siendo el coste hora del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado por SODEPO de 14,72 €/h. La previsión de horas para el año 2020 del Servicio de Ayuda a domicilio Municipal es de 30.780,00 horas y del Servicio dependiente de Dependencia es de 153.961,96 horas

En base a lo anterior, y debiéndose proceder a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2020, con la previsión de dotación económica en los presupuestos municipales para las dos modalidades anteriormente mencionadas y que se relacionan en el cuadro siguiente:

2020	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	30.780,00 h.	14,72 €	453.081,60 €	231.00 227.98
SAD DE DEPENDENCIA	153.961,96 h	14,72 €	2.266.320,00 €	231.20.227.99
TOTAL 2020	184.741,96 h.		2.719.401,60 €	

Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace más de 10 años, es por lo que:

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2020 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2020, en los términos de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior, que son:

1ª).- 30.780,00 horas de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal con un presupuesto de 453.081,60 € (a 14,72 €/h).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



6105 6B37 2B2C 4C21 CC0B

61056B372B2C4C21CC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020

2ª).- Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia con un total de 153.961,96 horas, con un importe de 2.266.320,00 € (a 14,72 €/h),

Lo que supone un total de 184.741,96 horas de prestación, por un importe de 2.719.401,60 €”

Informado por la Sra. Secretaria General que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la realización de trabajos del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia y Municipal, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que el funcionario que suscribe ha emitido en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, a cuyo contenido íntegro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

Explicado por el Sr Interventor accidental, que con posterioridad a la firma de la propuesta transcrita y a la convocatoria de esta sesión de la Junta de Gobierno Local, se han reconocido obligaciones con cargo al vigente presupuesto municipal por la presentación de sendas facturas de SODEPO, por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio Municipal y del servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia, consumiendo por tanto, parte del crédito destinado a dar cobertura a la adopción del presente acuerdo, resultando que el mismo sólo se puede adoptar por los siguientes nuevos límites presupuestarios:

2020	Nº HORAS ATENCIÓN	PRECIO/HORA	COSTE TOTAL	PARTIDA PRESUP
SAD MUNICIPAL – PLAN CONCERTADO	30.386,43 h.	14,72 €	447.288,32 €	231.00.227.98
SAD DE DEPENDENCIA	151.904,36 h	14.72 €	2.236.032,25 €	231.20.227.99
TOTAL 2020	182.290,79 h.		2.683.320,57 €	

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, con las horas y cuantías que por el Sr. Interventor accidental ha explicado.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

6105 6B37 2B2C 4C21 CC0B



61056B372B2C4C21CC0B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 21/1/2020

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 21/1/2020